



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																													
CONTROL INTERNO																																																
1	1			Sistema de pagos electrónicos Implementación de programas para que los pagos se efectúen de manera electrónica.			Del análisis de los registros contables y los estados de cuenta bancarios se constató que del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el municipio de Tenancingo, Tlaxcala, realizó diversas transferencias bancarias a favor de servidores públicos, principalmente en los casos de los C.C. Emmanuel Contreras Corona, Presidente Municipal, por un monto de \$17,853,341.74 y Vanessa Góchez Teyssier, Tesorera Municipal por \$529,201.71, para el pago de diversos gastos, así mismo dichos recursos otorgados fueron comprobados con documentación de diversos prestadores de bienes y/o servicios. Cabe mencionar que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por concepto de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. Por lo que la realización de transferencias bancarias o expedición de cheques a favor de Titulares de los Entes, Tesoreros Municipales, Directores Administrativos u homólogos, así como cualquier otro servidor público, para el pago de bienes y servicios, constituye una práctica contraria a la normatividad vigente. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																													
2	2	D04INP0043	01/04/2025	Arrend. D/Mob.Y Eqpo.D/Admón. Educ. y Recreativo	\$24,944.06		Realizan pago por \$99,776.24 mediante transferencias electrónicas desde las cuentas bancarias núm. ****8944 y núm.****8707 a favor del proveedor C. Ricardo Monroy Cedillo, por concepto de "Servicio de renta de fotocopiadora de enero a junio de 2025". No obstante, se determinó un incumplimiento a la normativa por parte del municipio, específicamente en el registro contable del gasto, toda vez que no registró el devengo del gasto correctamente, puesto que registró como gasto el neto pagado, así mismo no reconoció la retención de I.S.R., además de que realizó de manera indebida la retención del I.V.A, siendo que el municipio no es retenedor de este impuesto. A continuación se desglosa la estructura de los comprobantes fiscales digitales por internet (cdfi): <table><tr><th rowspan="2">Proveedor</th><th rowspan="2">Descripción</th><th>Marzo</th><th>Abril</th><th>Mayo</th><th>Junio</th></tr><tr><th>CFDI</th><th>CFDI</th><th>CFDI</th><th>CFDI</th></tr><tr><td rowspan="6">Ricardo Monroy Cedillo</td><td>Importe</td><td>21,503.50</td><td>21,503.50</td><td>21,503.50</td><td>21,503.50</td></tr><tr><td>IVA</td><td>3,440.56</td><td>3,440.56</td><td>3,440.56</td><td>3,440.56</td></tr><tr><td>Sub total</td><td>\$24,944.06</td><td>\$24,944.06</td><td>\$24,944.06</td><td>\$24,944.06</td></tr><tr><td>(-) Retención de IVA (No Aplicable a Nivel Municipal)</td><td>2,293.71</td><td>2,293.71</td><td>2,293.71</td><td>2,293.71</td></tr><tr><td>(-) Retención de ISR</td><td>2,150.35</td><td>2,150.35</td><td>2,150.35</td><td>2,150.35</td></tr><tr><td>Neto a Pagar</td><td>\$20,500.00</td><td>\$20,500.00</td><td>\$20,500.00</td><td>\$20,500.00</td></tr></table> Se relacionan las pólizas de pago, transferencias,, comprobantes fiscales e importe correcto del gasto:	Proveedor	Descripción	Marzo	Abril	Mayo	Junio	CFDI	CFDI	CFDI	CFDI	Ricardo Monroy Cedillo	Importe	21,503.50	21,503.50	21,503.50	21,503.50	IVA	3,440.56	3,440.56	3,440.56	3,440.56	Sub total	\$24,944.06	\$24,944.06	\$24,944.06	\$24,944.06	(-) Retención de IVA (No Aplicable a Nivel Municipal)	2,293.71	2,293.71	2,293.71	2,293.71	(-) Retención de ISR	2,150.35	2,150.35	2,150.35	2,150.35	Neto a Pagar	\$20,500.00	\$20,500.00	\$20,500.00	\$20,500.00
Proveedor	Descripción	Marzo	Abril	Mayo	Junio																																											
		CFDI	CFDI	CFDI	CFDI																																											
Ricardo Monroy Cedillo	Importe	21,503.50	21,503.50	21,503.50	21,503.50																																											
	IVA	3,440.56	3,440.56	3,440.56	3,440.56																																											
	Sub total	\$24,944.06	\$24,944.06	\$24,944.06	\$24,944.06																																											
	(-) Retención de IVA (No Aplicable a Nivel Municipal)	2,293.71	2,293.71	2,293.71	2,293.71																																											
	(-) Retención de ISR	2,150.35	2,150.35	2,150.35	2,150.35																																											
	Neto a Pagar	\$20,500.00	\$20,500.00	\$20,500.00	\$20,500.00																																											
		D04IFL0021	30/04/2025	Arrend. D/Mob.Y Eqpo.D/Admón. Educ. y Recreativo	\$24,944.06																																											
		D05FOC0006	27/05/2025	Arrend. D/Mob.Y Eqpo.D/Admón. Educ. y Recreativo	\$24,944.06																																											
		D06INP0007	27/06/2025	Arrend. D/Mob.Y Eqpo.D/Admón. Educ. y Recreativo	\$24,944.06																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de Pago	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe
							E03INP0029	Ref.I323202503312021570085987195	31/03/2025	8812B5A2-F3C8-4BAA-827F-F9099259EF29	Servicio de alquiler mes de marzo 2025 fotocopiadora Canon Advance C3330/3325i	24,944.06
							E04IFL0018	Ref. I323202504301600560038406073	30/04/2025	BEA8F243-6FD5-43D4-A6BC-B28DB3DD3E82	Servicio de alquiler mes de abril 2025 fotocopiadora Canon Advance C3330/3325i	24,944.06
							E05FOC0004	Ref.I323202505272003560074179027	27/05/2025	A299AD67-3D41-49A0-9728-BEEE06ECC66A	Servicio de alquiler mes de mayo 2025 fotocopiadora Canon Advance C3330/3325i	24,944.06
							E06INP0008	Ref.I323202506271637380089751122	27/06/2025	3DDE68EA-4311-48BD-BE28-1E6B960C17B2	Servicio de alquiler mes de junio 2025 fotocopiadora Canon Advance C3330/3325i	24,944.06
							Por lo anterior, al no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.					
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 19 fracciones I y II, 33, 34, 35, 36 y 37 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3o párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.			
3	3			Expedientes de Personal			Con base en la revisión a la documentación que conforma los expedientes de servidores públicos municipales del periodo de enero a diciembre de 2025, se constató que estos no se encuentran debidamente integrados , ya que omiten, en algunos casos documentos como: Solicitud de empleo, Currículum, Contrato de trabajo, comprobante de domicilio reciente, Nombramiento del servidor público, Acta de matrimonio, Acta de Nacimiento, Identificación Oficial, comprobante de domicilio reciente, Cédula profesional, Comprobante de Estudios, CURP, Carta Antecedentes No Penales y Carta de no Inhabilitado.					
							Los expedientes de los servidores públicos que no están integrados de forma completa, se detallan a continuación:					
							Nombre	Puesto	Área	Documentos Faltantes		
							Nancy Cuatzo Itzcua	Director de Procedimientos	Contraloría Municipal	Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, IFE/INE y Carta No Inhabilitación		
							Ricardo Martínez Hernández	Director De Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano	Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento y Acta Matrimonio		
							Inés Romero Flores	Director	DIF Municipal	Sol. Empleo, Contrato de trabajo, Acta Matrimonio, Comprobante Domicilio y Carta No Inhabilitación		
							Rodiber	Auxiliar	DIF Municipal	Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							González Guzmán	Administrativo D		Matrimonio, IFE/INE y Ced. Profesional.
							Denise Monserrat Hernández Hernández	Trabajador Social Del DIF	DIF Municipal	Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio e IFE/INE
							Liliana Guzmán Muñoz	Psicólogo	DIF Municipal	Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio e IFE/INE
							Verónica Sánchez Tlacumulco	Subdirector del DIF	DIF Municipal	Sol. Empleo, Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, Comprobante Domicilio, Comprobante grado estudios (Cert. Y Título) y Carta No Inhabilitación
							Alexander Pérez Reyes	Medico	DIF Municipal	Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, Carta Antecedentes no Penales y Carta No Inhabilitación
							Anyeli Meléndez Romero	Auxiliar Administrativo C	Gestión Social	Sol. Empleo, Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, IFE/INE, Comprobante Domicilio, CURP, Comprobante grado estudios (Cert. Y Título), Constancia de Situación fiscal, Carta Antecedentes no Penales, Carta No Inhabilitación
							Eligio Romero Bueno	Director De Deportes	Juventud Y Deportes	Sol. Empleo, Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, IFE/INE, Comprobante Domicilio, CURP, Comprobante grado estudios (Cert. Y Título), Ced. Profesional, Constancia de Situación fiscal, Carta Antecedentes no Penales, Carta No Inhabilitación
							Alejandro Monarca Galán	Supervisor de Obra	Obras Publicas	Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, IFE/INE y Comprobante grado estudios (Cert. Y Título).
							Esteban Hernández Muñoz	Supervisor de Obra	Obras Publicas	Sol. Empleo, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Matrimonio, IFE/INE, Comprobante Domicilio y Constancia de Situación fiscal
							Adriana Domínguez Romero	Auxiliar Protección Civil	Protección Civil	Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Matrimonio, IFE/INE y Ced. Profesional
							Anaid Corona Calderón	Director	Recursos Humanos	Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, CURP y Ced. Profesional
							María Isabel Mora Saucedo	Auxiliar Administrativo D	Regidores	Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Matrimonio, Comprobante grado estudios (Cert. Y Título), Carta Antecedentes no Penales y Carta No Inhabilitación
							Lázaro Jiménez Rojas	Ayudante General	Servicios Municipales	Sol. Empleo, Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Matrimonio, Comprobante grado estudios, Carta Antecedentes no Penales y Carta No Inhabilitación
							Zenaida Rojas Gálvez	Subdirector de Servicios Municipales	Servicios Municipales	Sol. Empleo, Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, Comprobante grado estudios.
							Redentor	Recolector de	Servicios	Sol. Empleo, Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Saldaña Ramírez	Basura	Municipales	de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, Comprobante Domicilio, Comprobante grado estudios.
							Luis García Ramírez	Ayudante General	Servicios Municipales	Sol. Empleo, Currículum, Nombramiento, cargo o comisión, Contrato de trabajo, Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, Comprobante grado estudios, Carta Antecedentes no Penales y Carta No Inhabilitación
							Virginia Romero Maravilla	Auxiliar Admon A	Secretaria Del Ayuntamiento	Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, Nombramiento, Acta de Nacimiento de Conyugue, Sol. Empleo, Currículum, Contrato de trabajo, Carta Antecedentes no Penales y Carta de no Inhabilitado.
							Ana Karen García García	Auxiliar Admon A	Transparencia	Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, Nombramiento, Acta de Nacimiento de Conyugue, Sol. Empleo, Currículum, Contrato de trabajo, Comprobante Domicilio, Carta Antecedentes no Penales y Carta de no Inhabilitado.
							Antonio Rocha Peryañez	Auxiliar Jurídico	Dirección Jurídica	Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, Nombramiento, Acta de Nacimiento de Conyugue, Contrato de trabajo y Cedula Profesional
							Eduardo Amaro Cohetero	Asistente A	Dirección De Obras Públicas	Acta Matrimonio, Nombramiento, Acta de Nacimiento de Conyugue, Sol. Empleo, Currículum, Contrato de trabajo, Carta Antecedentes no Penales y Carta de no Inhabilitado.
							Ignacio García Velázquez	Recolector De Basura	Servicios Municipales	Acta Nacimiento, Acta Matrimonio, Acta de Nacimiento de Conyugue, Sol. Empleo, Currículum, Constancia del RFC emitida por el SAT, Contrato de trabajo, Comprobante Domicilio, Carta Antecedentes no Penales y Carta de no Inhabilitado.
							Pedro Rodolfo Ramírez Sánchez	Paramédico	Protección Civil	Acta Matrimonio, Nombramiento, Acta de Nacimiento de Conyugue, Contrato de trabajo, Carta Antecedentes no Penales y Carta de no Inhabilitado.
							Verónica Torres Berruecos	Contador	Tesorería	Acta Matrimonio, Nombramiento, Acta de Nacimiento de Conyugue, Contrato de trabajo, Título, Carta Antecedentes no Penales y Carta de no Inhabilitado.
							Por lo anterior, al no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
4	4	Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	04/04/2025	Renta de servicio de audio e iluminación			Derivado de la revisión y análisis de la información adicional remitida por el Municipio de Tenancingo , mediante la presentación de la Cuenta Pública Digital correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, respecto al apartado I. Información contable, presupuestaria, programática, financiera, complementaria y adicional, la cual fue entregada al Órgano de Fiscalización Superior a través de los oficios PRES/TEN/227–2025 y PRES/TEN/240–2025, con fechas 21 de julio y 27 de agosto de 2025, respectivamente, se detectó que en múltiples sesiones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio, la Síndico Municipal no fue convocada, ya que su firma autógrafa no consta en las 10 actas presentadas.			
Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	07/04/2025	Adquisición de Blusas y Camisas con bordado								
Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y	11/04/2025	Servicio de reinstalación de equipo de								
							Asimismo, el 19 de septiembre de 2025 se recibió en las instalaciones de este Órgano de Fiscalización Superior el oficio No. TEN/SIND/125–2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, mediante el cual la C. Ireli Landa Arce, Síndico Municipal , informa que no fue convocada a las			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		Servicios Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	18/04/2025	vigilancia Servicios de entretenimiento para el "Día de las Madres"			sesiones celebradas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebradas durante el periodo comprendido del 4 de abril al 26 de mayo de 2025. En virtud de lo anterior, el Municipio de Tenancingo incurre en responsabilidad al omitir el cumplimiento de la normativa aplicable, específicamente en lo relativo a las facultades y atribuciones conferidas a la Síndico Municipal para participar en las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, establecidas en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en su artículo 42 fracción X; que a la letra dice: <u>Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son: X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del Municipio.</u> Por lo anterior, al no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	21/04/2025	Servicio de rentas de pipas de agua			
		Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	25/04/2025	Servicios de renta de lona, mesas, sillas y mantelería			
		Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	28/04/2025	Servicios de preparación de alimentos			
		Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	30/04/2025	Renta de escenario			
		Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	16/05/2025	Adquisición de uniformes bordados			
		Sesion de Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	26/05/2025	Servicios de mantenimiento correctivo para compactador			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 fracción X de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
5	5			Notas a los Estados Financieros			De la revisión a la información en cuenta pública que remite el Municipio, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: a) Notas de Gestión Administrativa. (16 notas) El municipio no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia 2. Panorama Económico y Financiero 3. Organización y Objeto 4. Social Bases de Preparación de los Estados Financieros 5. Entre otros. b) Notas de Desglose: I. Notas al Estado de Actividades II. Notas al Estado de Situación Financiera III. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública IV. Notas al Estado de Flujos de Efectivo V. Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como Entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como Entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables No omito señalar que, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 48, 49 , 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.										
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS													
6	7	Oficio OFS/0459/2026 Oficio D.D.U./TEN.TLAX/007/2026	09/02/2025 23/02/2026	Requerimiento de información Respuesta del municipio a requerimiento			De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, y conforme a la revisión documental efectuada a la información remitida por el municipio de Tenancingo, Tlaxcala, en atención al requerimiento sobre los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluidos los planos de zonificación actualizados, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente , ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, en octubre de 1998. Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 1998 , lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable. De acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Obligación legal</th><th>Información entregada</th><th>Observación</th></tr><tr><td>1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.</td><td>Anexo 1 Oficio No. SOTyV/DS/082/2025 de fecha 21/02/2025. La Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala, les proporciona QR donde se encuentra el Programa Director Urbano del Municipio publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala el 20 de octubre de 1998 (Versión abreviada) Se reviso el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, de octubre 20 de 1998, constatándose que corresponde a la última actualización.</td><td>No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.</td></tr></table> Incumpliendo lo que a la letra dice: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.- V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: (REFORMADO, D.O.F. 18 DE DICIEMBRE DE 2020) a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 11. Corresponde a los municipios: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;	Obligación legal	Información entregada	Observación	1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Anexo 1 Oficio No. SOTyV/DS/082/2025 de fecha 21/02/2025. La Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala, les proporciona QR donde se encuentra el Programa Director Urbano del Municipio publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala el 20 de octubre de 1998 (Versión abreviada) Se reviso el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, de octubre 20 de 1998, constatándose que corresponde a la última actualización.	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.
Obligación legal	Información entregada	Observación											
1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Anexo 1 Oficio No. SOTyV/DS/082/2025 de fecha 21/02/2025. La Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala, les proporciona QR donde se encuentra el Programa Director Urbano del Municipio publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala el 20 de octubre de 1998 (Versión abreviada) Se reviso el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, de octubre 20 de 1998, constatándose que corresponde a la última actualización.	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Artículo 28.- ... Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V, Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
7	8	Cuenta Pública		Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala Artículo 14 fracción V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad de género. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Artículo 273 cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, se realizó requerimiento de información número DAEM/01/004/2025 al municipio de Tenancingo, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. Pres/mpal/337 de fecha 18 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio Tenancingo, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • El municipio señala que el Presupuesto de Egresos no fue elaborado con perspectiva de género. • El municipio no señaló monto ni porcentaje del presupuesto aprobado destinado a la ejecución de programas de igualdad y perspectiva de género. • El municipio señala que no se consideraron partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. • El municipio no señala monto ni porcentaje del presupuesto aprobado destinado a la ejecución de acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, respecto del total del presupuesto autorizado, lo que evidencia la ausencia de perspectiva de género en la elaboración del Presupuesto de Egresos. • El municipio señala que realizó cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género; sin embargo, la evidencia remitida resulta insuficiente, toda vez que únicamente se presentan listas de asistencia y evidencia fotográfica, sin que se acrediten los contenidos impartidos, la duración de los cursos, los objetivos de aprendizaje ni los resultados obtenidos, lo que impide verificar el cumplimiento efectivo de dichas acciones de capacitación. • El municipio señala haber realizado cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; no obstante, la evidencia proporcionada resulta insuficiente, toda vez que únicamente se remiten listas de asistencia y oficios mediante los cuales se notifica al personal del ayuntamiento, sin que se acrediten los contenidos impartidos, la duración de las capacitaciones, los objetivos de aprendizaje ni los resultados obtenidos, lo que impide verificar el cumplimiento efectivo de dichas acciones. • El municipio señala que difunde los servicios que presta en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, en particular aquellos relacionados con atención, refugio, apoyo integral y orientación jurídica sobre denuncias y derechos; no obstante, la evidencia proporcionada resulta insuficiente, toda vez que únicamente se presenta evidencia fotográfica, sin que se acrediten los medios de difusión utilizados, el alcance de las acciones, la periodicidad de las campañas ni la población objetivo, lo que impide verificar la efectividad de dicha difusión. • El Municipio indica que cuenta con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres, además de señalar el área de adscripción correspondiente; por lo cual integra organigrama del municipio donde se señala el área correspondiente; sin embargo, no se presenta evidencia documental que permita acreditar la integración y funcionamiento de dicha unidad dentro de la estructura administrativa del municipio. • El municipio señala que en la primera sesión de Cabildo se constituyó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género; sin embargo, del análisis de la evidencia documental, no



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																									
							se identifica en la documentación presentada que acredite su integración y formal constitución. El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 9 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 24 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa el 38 por ciento, como se describe en la tabla de abajo. <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>15</td><td>9</td><td>38.00%</td><td>62.00%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	15	9	38.00%	62.00%													
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %																									
15	9	38.00%	62.00%																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 273 párrafo cuarto, 273 Bis y 273 Ter fracciones I, II, III, IV y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																									
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																												
8	9			Situación jurídica de los bienes inmuebles pertenecientes al Municipio de Tenancingo Administración 2024-2027			De la revisión física realizada en el Municipio de Tenancingo el día 20 del marzo de 2025, el personal actuante de este Ente de Fiscalización solicitó a la Síndico Municipal de Tenancingo la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. En respuesta, se proporcionaron 15 instrumentos notariales, 3 sentencias de juicios de usucapión y una fe de hechos. Derivado de la revisión de dicha documentación, se detectaron las siguientes irregularidades en los documentos presentados: 1.- La escritura pública de los predios mencionados en el cuadro inferior se encuentran únicamente en copia simple y algunos en mal estado: <table><tr><th>Nombre del predio</th><th>No. de Instrumento Notarial</th><th>Volumen</th></tr><tr><td>Tres pesos</td><td>5066</td><td>99</td></tr><tr><td>Colonia la Victoria</td><td>72919</td><td>814</td></tr><tr><td>Colonia la Victoria</td><td>7160</td><td>130</td></tr><tr><td>Colonia la Victoria</td><td>28000</td><td>320</td></tr><tr><td>Tlatehuaco</td><td>25239</td><td>299</td></tr><tr><td>Guellatla</td><td>24178</td><td>288</td></tr></table> No obstante, el Municipio debió realizar el trámite correspondiente para obtener la copia certificada ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de salvaguardar sus derechos como propietario y garantizar que la información contenida en dicho instrumento se encuentre debidamente actualizada y reconocida de manera oficial. 2.- Se presentaron 3 sentencias de juicios de usucapión bajo los expedientes número 845/2013,	Nombre del predio	No. de Instrumento Notarial	Volumen	Tres pesos	5066	99	Colonia la Victoria	72919	814	Colonia la Victoria	7160	130	Colonia la Victoria	28000	320	Tlatehuaco	25239	299	Guellatla	24178	288
Nombre del predio	No. de Instrumento Notarial	Volumen																										
Tres pesos	5066	99																										
Colonia la Victoria	72919	814																										
Colonia la Victoria	7160	130																										
Colonia la Victoria	28000	320																										
Tlatehuaco	25239	299																										
Guellatla	24178	288																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							268/2007, 647/2005 de los predios denominados "La Victoria", "Tlaxcalano" y el "Jardín de niños Jesús Ortega" los cuales 2 fueron presentados en copia simple y uno en copia certificada por el Municipio. No obstante, el Municipio no ha realizado acciones jurídicas tendientes a obtener los documentos originales y completos o, en su caso, tramitar las copias certificadas correspondientes, así mismo, no han realizado los trámites correspondientes para escriturar dicha propiedad. 3.- Se presentó una fe de hechos del Panteón Municipal, sin embargo, el Municipio no ha realizado los trámites correspondientes para escriturar dicha propiedad. Asimismo, el Presidente Municipal, en conjunto con la Síndico Municipal, no han realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles anteriormente mencionados. Si bien el Municipio cuenta con los juicios de usucapión, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del Municipio de Tenancingo, por lo que resulta necesario formalizar jurídicamente dichos bienes mediante la escrituración correspondiente. Aunado a lo anterior, es obligación del Municipio, a través de la Síndico Municipal, llevar a cabo las gestiones necesarias para formalizar y escriturar los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos futuros que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los mismos, toda vez que es la encargada de conservar y controlar los bienes Municipales. En consecuencia, el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 41 fracción XIII, 42 fracción II y VIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que a la letra dicen: <u>Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal:</u> <i>XVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe.</i> <u>Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son:</u> <i>XVIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales;</i> Finalmente de la revisión a los Bienes Inmuebles registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se detectó que únicamente se encuentran dados de alta cinco Bienes Inmuebles. Esta situación evidencia una discrepancia, toda vez que, de la revisión realizada el día 20 de marzo de 2025 mediante Procedimientos de Auditoría, se solicitó a la Síndico Municipal de Tenancingo la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio, de lo cual proporcionaron 15 instrumentos notariales, 3 sentencias de juicios de usucapión y una fe de hechos, dando un total de documentación que acredita el total de 19 Bienes Inmuebles.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																				
							En consecuencia, 15 bienes no han sido reconocidos ni registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que refleja una inconsistencia en el control y registro de los Bienes Muebles del Municipio de Tenancingo. siendo los siguientes: <table><tr><th>Nombre del predio</th><th>Número de instrumento notarial</th><th>Número de volumen</th></tr><tr><td>Tres pesos</td><td>5066</td><td>99</td></tr><tr><td>La victoria</td><td>845/2013</td><td>S/N</td></tr><tr><td>Colonia la victoria</td><td>72919</td><td>814</td></tr><tr><td>Colonia la victoria</td><td>7160</td><td>130</td></tr><tr><td>Colonia la victoria</td><td>28000</td><td>320</td></tr><tr><td>Cabildo</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td>Tepepa</td><td>61961</td><td>706</td></tr><tr><td>Tlapitzahuatl</td><td>24134</td><td>289</td></tr><tr><td>Tlaltehuaco</td><td>25239</td><td>299</td></tr><tr><td>Guellatla</td><td>24178</td><td>288</td></tr><tr><td>Tlaxcalano</td><td>268/2007</td><td>S/N</td></tr><tr><td>Jardín de niños Jesus Ortega</td><td>647/2005</td><td>S/N</td></tr><tr><td>Xiloxochicalpa</td><td>24170</td><td>290</td></tr><tr><td>Rancho Balbanera</td><td>7080</td><td>100</td></tr><tr><td>El centro recreativo sección segunda Tenancingo</td><td>5702</td><td>43</td></tr></table> No obstante, el municipio no presentó evidencia documental respecto del Bien Inmueble denominado “El Puente”, mediante la cual se acredite la propiedad del mismo, a pesar de que dicho Bien Inmueble se encuentra registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental. Por lo que, es importante poner en regla la documentación que acredite la posesión y propiedad delos bienes inmuebles del Municipio. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Nombre del predio	Número de instrumento notarial	Número de volumen	Tres pesos	5066	99	La victoria	845/2013	S/N	Colonia la victoria	72919	814	Colonia la victoria	7160	130	Colonia la victoria	28000	320	Cabildo	NA	NA	Tepepa	61961	706	Tlapitzahuatl	24134	289	Tlaltehuaco	25239	299	Guellatla	24178	288	Tlaxcalano	268/2007	S/N	Jardín de niños Jesus Ortega	647/2005	S/N	Xiloxochicalpa	24170	290	Rancho Balbanera	7080	100	El centro recreativo sección segunda Tenancingo	5702	43
		Nombre del predio	Número de instrumento notarial	Número de volumen																																																			
Tres pesos	5066	99																																																					
La victoria	845/2013	S/N																																																					
Colonia la victoria	72919	814																																																					
Colonia la victoria	7160	130																																																					
Colonia la victoria	28000	320																																																					
Cabildo	NA	NA																																																					
Tepepa	61961	706																																																					
Tlapitzahuatl	24134	289																																																					
Tlaltehuaco	25239	299																																																					
Guellatla	24178	288																																																					
Tlaxcalano	268/2007	S/N																																																					
Jardín de niños Jesus Ortega	647/2005	S/N																																																					
Xiloxochicalpa	24170	290																																																					
Rancho Balbanera	7080	100																																																					
El centro recreativo sección segunda Tenancingo	5702	43																																																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23 fracción I, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIII y XIX, 42 fracción VIII y 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.																																																				

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																											
9	10			Presupuesto de Egresos Sub Ejercicios Presupuestales	10,433,921.69		Del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, que presentó el municipio de Tenancingo, el cual fue aprobado mediante Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria Número Veintitrés del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, con un importe autorizado de \$72,680,136.77, así como el estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, se detectaron 74 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$10,433,921.69, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento: <table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Presupuesto Autorizado</th><th>Devengado Enero - Diciembre</th><th>Sub - Ejercicios Presupuestales</th></tr><tr><td>1.1.1.1</td><td>Dietas</td><td>2,950,142.00</td><td>2,913,000.00</td><td>37,142.00</td></tr><tr><td>1.1.3.1</td><td>Sueldos A Funcionarios</td><td>877,980.00</td><td>776,784.00</td><td>101,196.00</td></tr><tr><td>1.1.3.2</td><td>Sueldos Al Personal</td><td>14,406,466.56</td><td>14,189,721.74</td><td>216,744.82</td></tr></table>	Partida	Descripción	Presupuesto Autorizado	Devengado Enero - Diciembre	Sub - Ejercicios Presupuestales	1.1.1.1	Dietas	2,950,142.00	2,913,000.00	37,142.00	1.1.3.1	Sueldos A Funcionarios	877,980.00	776,784.00	101,196.00	1.1.3.2	Sueldos Al Personal	14,406,466.56	14,189,721.74	216,744.82
Partida	Descripción	Presupuesto Autorizado	Devengado Enero - Diciembre	Sub - Ejercicios Presupuestales																							
1.1.1.1	Dietas	2,950,142.00	2,913,000.00	37,142.00																							
1.1.3.1	Sueldos A Funcionarios	877,980.00	776,784.00	101,196.00																							
1.1.3.2	Sueldos Al Personal	14,406,466.56	14,189,721.74	216,744.82																							



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							1.3.2.1	Prima Vacacional A Funcionarios	27,906.00	19,102.00	8,804.00
							1.3.2.2	Prima Vacacional Al Personal	938,753.75	623,586.55	315,167.20
							1.3.2.7	Gratificación De Fin De Año Al Personal	2,145,329.95	1,463,578.80	681,751.15
							1.3.2.8	Gratificación Fin De Año A Trabajadores	4,090.00	-	4,090.00
							1.3.4.1	Compensaciones Y Otras Prestaciones A Funcionarios	125,260.00	-	125,260.00
							1.3.4.2	Compensaciones Al Personal	652,787.00	405,324.00	247,463.00
							1.5.2.2	Indemnización Y Liquidación Al Personal	1,380,000.00	282,033.00	1,097,967.00
							1.5.4.8	Vacaciones No Disfrutadas Del Personal	116,712.00	65,347.58	51,364.42
							2.1.1.1	Materiales, Util.Y Eqpos Men. D/Oficina	635,515.04	427,965.40	207,549.64
							2.1.2.1	Materiales Y Utiles D/Impres. Y Reprod.	71,360.72	67,491.08	3,869.64
							2.1.4.1	Mat.Util.Y Eqpos Men.Tecn.D/L Inf.Y Com.	252,352.22	78,984.73	173,367.49
							2.1.6.1	Material De Limpieza	198,115.27	112,052.30	86,062.97
							2.1.8.1	Mat. P/El Reg. E Indent. Bienes Y Pers.	130,198.00	114,703.40	15,494.60
							2.2.1.1	Productos Alimenticios Para Personas	719,254.04	697,776.95	21,477.09
							2.2.2.1	Productos Alimenticios Para Animales	760.00	-	760.00
							2.2.3.1	Utensilios P/El Servicio. D/Aliment.	32,463.72	14,768.53	17,695.19
							2.3.5.1	Prod. Quím. Farm. Y Lab. Adq. Como M.P.	4,000.00	1,276.00	2,724.00
							2.4.1.1	Productos Minerales No Metálicos	4,200.00	-	4,200.00
							2.4.2.1	Cemento Y Productos De Concreto	7,130.00	6,423.60	706.40
							2.4.3.1	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	1,000.00	172.00	828.00
							2.4.4.1	Madera Y Productos De Madera	10,709.70	9,020.50	1,689.20
							2.4.6.1	Material Eléctrico Y Electrónico	723,685.42	457,425.18	266,260.24
							2.4.7.1	Artículos Metálicos Para La Construcción	15,310.00	2,270.00	13,040.00
							2.4.9.1	Otros Materiales Y Art.D/Const.Y Repar.	248,876.27	170,489.96	78,386.31
							2.5.1.1	Productos Químicos Básicos	7,547.38	255.50	7,291.88
							2.5.4.1	Materiales, Acces.Y Sumin.Médicos	128,986.80	66,777.10	62,209.70
							2.5.9.1	Otros Productos Químicos	13,245.00	2,482.40	10,762.60
							2.6.1.1	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	3,018,845.36	2,451,174.72	567,670.64
							2.7.2.1	Prendas De Seg. Y Prot. Personal	38,353.10	25,653.10	12,700.00
							2.8.2.1	Materiales De Seguridad Pública	245.00	-	245.00
							2.9.2.1	Refacciones Y Acces. Men. D/Edificios	22,022.52	15,741.54	6,280.98
							2.9.4.1	Ref.Y Acc.Men.Eqpo D/Cómp.Y Tec. D/Inf.	1,293.20	150.00	1,143.20
							2.9.6.1	Refacciones Y Acces.Men.D/Eqpo D/Transp.	65,342.00	15,143.00	50,199.00
							2.9.8.1	Refacciones Y Acc. Men.D/Maq.Y Otros Eq.	2,410.00	-	2,410.00
							3.1.1.1	Energía Eléctrica	8,890,860.32	8,611,436.75	279,423.57
							3.1.4.1	Telefonía Tradicional	57,317.00	43,432.00	13,885.00
							3.1.8.1	Servicios Postales Y Telegráficos	2,003.71	418.71	1,585.00
							3.2.2.1	Arrendamiento De Edificios	78,697.43	77,333.16	1,364.27
							3.2.3.1	Arrendamiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	278,786.18	255,751.85	23,034.33



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							3.2.6.1	Arrendamiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	32,868.00	15,428.00	17,440.00
							3.3.2.1	Servicios De Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	40,000.00	28,420.00	11,580.00
							3.3.3.1	Servicios De Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica Y En Tecnologías De La Información	22,181.00	3,538.00	18,643.00
							3.3.6.1	Servicios De Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado E Impresión	88,636.00	41,500.00	47,136.00
							3.3.7.1	Servicios De Protección Y Seguridad	30,790.00	7,150.00	23,640.00
							3.4.1.1	Servicios Financieros Y Bancarios	24,572.17	19,895.97	4,676.20
							3.4.5.1	Seguros De Bienes Patrimoniales	26,492.00	-	26,492.00
							3.5.1.1	Conservación Y Mantenimiento Menor De Inmuebles	80,841.00	50,556.00	30,285.00
							3.5.5.1	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	1,083,657.11	976,876.99	106,780.12
							3.6.1.1	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Sobre Program. Y Activid. Gubernamentales	39,767.80	21,199.80	18,568.00
							3.6.2.1	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Comer. Para Promo. La Vnta De Bie. O Serv	1,000.00	-	1,000.00
							3.6.3.1	Servicios De Creatividad, Preproducción Y Producción De Publicidad, Excepto Internet	27,200.00	11,600.00	15,600.00
							3.6.9.1	Otros Servicios De Información	41,641.09	19,742.18	21,898.91
							3.7.2.1	Pasajes Terrestres	32,039.00	6,320.00	25,719.00
							3.8.2.1	Gastos De Orden Social Y Cultural	4,944,061.30	4,644,868.51	299,192.79
							3.9.2.1	Impuestos Y Derechos	1,127,772.00	838,404.00	289,368.00
							3.9.6.1	Otros Gastos Por Responsabilidades	5,700.00	-	5,700.00
							4.4.1.1	Ayudas Sociales A Personas	1,809,010.91	1,720,072.20	88,938.71
							4.4.2.1	Becas Y Otras Ayudas Para Programas De Capacitación	27,340.00	13,500.00	13,840.00
							4.4.3.1	Ayudas Sociales A Instituciones De Enseñanza	288,839.18	249,631.99	39,207.19
							4.4.5.1	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	159,919.00	150,686.93	9,232.07
							5.1.5.1	Equipo De Cómputo Y D/Tecn.D/La Información	245,019.85	99,840.00	145,179.85
							5.1.9.1	Otros Mobiliarios Y Eqpos De Admón	78,788.00	29,999.00	48,789.00
							5.2.1.1	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	79,999.00	58,036.99	21,962.01
							5.2.3.1	Cámaras Fotográficas Y De Video	40,000.00	23,998.40	16,001.60
							5.4.1.1	Vehículos Y Equipo Terrestre	4,320,000.00	4,051,998.48	268,001.52
							5.8.1.1	Terrenos	239,601.00	-	239,601.00
							6.1.4.3	Amp.D/Rehabilit.D/Obr D/Urbanización	1,984,819.98	1,543,474.79	441,345.19
							6.1.7.2	Instalación Y Equip.E/Construcciones	298,869.00	-	298,869.00
							6.1.9.2	Trabajos De Acabados En Edificaciones	2,286,324.00	-	2,286,324.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							6.2.3.2	Const.Obr.Abas.Agua Pet.Gas,Elec.Y Tel.	36,769.00	-	36,769.00
							6.2.5.3	Ampliación Y Rehab.D/Vías D/Comunic.	694,877.00	-	694,877.00
							Total		59,525,707.05	49,091,785.36	10,433,921.69
							De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
10	11			Presupuesto de Egresos Sobre-Ejercicios Presupuestales	4,293,685.78		Del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, que presentó el municipio de Tenancingo, el cual fue aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria Número Veintitrés del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, con un importe autorizado de \$72,680,136.77 , así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, se observan 21 partidas con sobregiro presupuestal por \$4,293,685.78 , mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento:				
							Partida	Descripción	Presupuesto Autorizado	Devengado Enero - Diciembre	Sobre - Ejercicio Presupuestal
							2.1.5.1	Material Impreso E Información Digital	69,319.36	74,786.36	- 5,467.00
							2.5.3.1	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	29,115.05	54,670.19	- 25,555.14
							2.7.1.1	Vestuario Y Uniformes	385,326.40	413,316.40	- 27,990.00
							2.7.5.1	Blanc.Y Otros Prod.Text.Exc.Prend.D/Ves.	-	24,360.00	- 24,360.00
							2.9.1.1	Herramientas Menores	45,408.52	54,505.59	- 9,097.07
							2.9.3.1	Ref.Y Acc.Men.Mob.Eqpo D/Adm.Educ.Y Rec.	324.00	5,249.00	- 4,925.00
							3.1.2.1	Gas	-	398.74	- 398.74
							3.2.9.1	Otros Arrendamientos	138,403.80	192,968.52	- 54,564.72
							3.3.9.1	Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos Integrales	109,533.00	120,484.42	- 10,951.42
							3.5.3.1	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información	69,591.00	71,839.68	- 2,248.68
							3.5.7.1	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramienta	13,873.13	59,813.24	- 45,940.11
							3.6.6.1	Servicio De Creación Y Difusión De Contenido Exclusivamente A Través De Internet	271,120.00	336,753.91	- 65,633.91
							3.7.4.1	Autotransporte	-	300.00	- 300.00
							3.7.5.1	Viáticos En El País	27,466.14	29,360.64	- 1,894.50
							3.8.5.1	Gastos De Representación	49,590.20	54,480.51	- 4,890.31
							3.9.8.1	Impuesto Sobre Nóminas Y Otros Que Se Deriven De Una Relación Laboral	424,545.02	619,869.00	- 195,323.98
							5.1.2.1	Muebles Excepto De Oficina Y Estantería	-	41,412.00	- 41,412.00
							6.1.2.2	Construcción Nueva P/Edific.N/Habit.	-	1,127,541.12	- 1,127,541.12



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
									6.1.2.3	Amp. Y Rehabilitación D/L Const.N/Habit.	-	58,313.64	- 58,313.64
									6.1.3.2	Const.Obr Abast.Agua,Petr.Gas,Elect.Tel	692,627.45	1,571,224.47	- 878,597.02
									6.1.4.2	Const.Obras D/Urban.P/La Dot.D/Serv.	10,551,439.97	12,259,721.39	- 1,708,281.42
									Total		12,877,683.04	17,171,368.82	- 4,293,685.78
									De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
				NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 73 fracción II y 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS													
11	12			Inventario físico de bienes muebles e inmuebles				Del análisis a la información y de la revisión del saldo en libros de los bienes muebles e inmuebles registrados como parte de los activos no circulantes y en relación al Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 que el municipio de Tenancingo entregó a este Órgano de Fiscalización, mediante oficio PRES/TEN/357-2026 de fecha 25 de marzo, se observa que el monto total del inventario físico al 31 de diciembre del ejercicio 2025 es por \$14,423,165.94 , el cual no corresponde con el saldo registrado en libros en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV por \$17,201,049.45 , existiendo una diferencia por aclarar de \$2,777,883.51 .					
				NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, NOR_01_04_001 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.								
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS													
12	13			Servidor público que no cuenta con el nombramiento y realiza funciones que no le corresponden.				De la revisión a la documentación presentada por el municipio de Tenancingo, se observa que la C.P. Norma Jiménez Flores ostenta el cargo de Auxiliar Contable A en Plantilla de personal remitida a este ente fiscalizador mediante oficio número PRES/TEN/208-2025 y en formato Base nómina remitido en cuenta pública ostenta el cargo de Director de Recursos Humanos , a partir del 01 de febrero de 2025.					
				No obstante, se identificó que la citada servidora pública firmó diversos oficios dirigidos a la Tesorera Municipal, CP. Vanessa Góchez Teyssier donde solicitó altas y bajas de personal como “Director de Recursos Humanos en el periodo de enero a marzo de 2025” , por lo cual resulta incongruente, que ostente un puesto que no tiene, ya que no cuenta con el nombramiento oficial que la faculte para desempeñar dichas funciones, lo que puede generar actuaciones administrativas fuera del marco de sus atribuciones.									
				Aunado a lo anterior, de acuerdo con la plantilla de personal, quien ostenta el cargo de Director de Recursos Humanos es el C. Javier Delgadillo Osorno ; sin embargo, al analizar los movimientos de la plantilla, se constató que dicha persona fue dada de baja el 2 de enero de 2025, no obstante,									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																				
							en los registros revisados no se identificó la designación de un nuevo Director de Recursos Humanos a partir de ese periodo, por lo que las funciones de dicho cargo fueron desempeñadas por la C.P. Norma Jiménez Flores sin contar formalmente con un nombramiento para dicho puesto; además de que no se registró en la plantilla autorizada algún movimiento que acreditara su cambio; se detalla: <table><tr><th>Número de Oficio</th><th>Fecha</th><th>Firmado</th><th>Puesto</th><th>Asunto que solicita</th></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/002/2025</td><td>02/01/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/003/2025</td><td>15/01/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/BP/001/2025</td><td>17/01/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Baja de personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/004/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/005/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/006/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/007/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/008/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/009/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/010/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/011/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/BP/002/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Baja de personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/BP/003/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Baja de personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/012/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr><tr><td>RRHH/TEN/IP/013/2025</td><td>03/02/2025</td><td>C.P. Norma Jiménez Flores</td><td>Director de Recursos Humanos</td><td>Alta de Personal</td></tr></table> Por lo de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Número de Oficio	Fecha	Firmado	Puesto	Asunto que solicita	RRHH/TEN/IP/002/2025	02/01/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/IP/003/2025	15/01/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/BP/001/2025	17/01/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Baja de personal	RRHH/TEN/IP/004/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/IP/005/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/IP/006/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/IP/007/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/IP/008/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/IP/009/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/IP/010/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/IP/011/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/BP/002/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Baja de personal	RRHH/TEN/BP/003/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Baja de personal	RRHH/TEN/IP/012/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal	RRHH/TEN/IP/013/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal
Número de Oficio	Fecha	Firmado	Puesto	Asunto que solicita																																																																																			
RRHH/TEN/IP/002/2025	02/01/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/003/2025	15/01/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/BP/001/2025	17/01/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Baja de personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/004/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/005/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/006/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/007/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/008/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/009/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/010/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/011/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/BP/002/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Baja de personal																																																																																			
RRHH/TEN/BP/003/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Baja de personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/012/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
RRHH/TEN/IP/013/2025	03/02/2025	C.P. Norma Jiménez Flores	Director de Recursos Humanos	Alta de Personal																																																																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 294 fracciones I y IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																																				
13	15		Aumento de Plazas en la Plantilla del personal				Se realizó el análisis a la plantilla del personal para el ejercicio fiscal 2025, autorizada por la administración 2024-2027 en la "Sesión Ordinaria número uno", celebrada el día 06 de enero de 2025, misma que contempla 150 plazas autorizadas; y una vez comparada con la plantilla del personal autorizada del periodo de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2024, se constató un incremento de 3 plazas para el ejercicio fiscal 2025, siendo las principales en las áreas de Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Gestión Social y Tesorería, no obstante, el municipio no justifica las necesidades para contratar más personal, a continuación se describe en qué áreas se dio el incremento: <table><tr><th colspan="4">Plazas Autorizadas</th></tr><tr><th>Área</th><th>Enero - Diciembre 2025</th><th>Septiembre - Diciembre 2024</th><th>Aumento de Plazas</th></tr><tr><td>Dirección de Desarrollo Urbano</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Dirección de Gestión Social</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Tesorería</td><td>13</td><td>12</td><td>1</td></tr><tr><td>Total</td><td>17</td><td>14</td><td>3</td></tr></table>	Plazas Autorizadas				Área	Enero - Diciembre 2025	Septiembre - Diciembre 2024	Aumento de Plazas	Dirección de Desarrollo Urbano	2	1	1	Dirección de Gestión Social	2	1	1	Tesorería	13	12	1	Total	17	14	3																																																								
Plazas Autorizadas																																																																																							
Área	Enero - Diciembre 2025	Septiembre - Diciembre 2024	Aumento de Plazas																																																																																				
Dirección de Desarrollo Urbano	2	1	1																																																																																				
Dirección de Gestión Social	2	1	1																																																																																				
Tesorería	13	12	1																																																																																				
Total	17	14	3																																																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Lo anterior implica incumplimiento a lo establecido en el artículo 275-A fracción II inciso b del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice: <i>Artículo 275- A. En materia de servicios personales se observará lo siguiente:</i> ... <i>II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:</i> ... <i>b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.</i> De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 275-A fracción II inciso b) del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
14	20			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles,			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de Tenancingo, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, así mismo, establece que: “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”. Además de lo referido anteriormente, deben considerarse en el reconocimiento de la depreciación, los “Parámetros de Estimación de Vida útil”, en la cual se establece la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”. Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
15	22	D12FOF0013	17/12/2025	Vehículos y Equipo Terrestre	2,612,000.00		Derivado del análisis de la documentación justificativa y comprobatoria presentada en la Cuenta Pública Digitalizada del municipio de Tenancingo correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio realizó pago por \$2,612,460.00, a favor del C. Jesús Iván Báez Medrano por concepto de adquisición de un "Camión usado marca International MV modelo 2020 con número de serie 3HAUMMR8LL389404 con caja compactadora de basura marca MCNELIUS de 20 yardas cúbicas"; no obstante, del análisis realizado a dicha documentación se detectó que no presentaron la factura original de la compra inicial de dicho camión, por lo que mediante requerimiento núm. DAEM/007/2025 de fecha 14 de abril se solicitó al municipio que de manera inmediata exhibiera la factura original del camión usado compactador International 2020, presentando: Copia certificada de la factura expedida por la empresa Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V., ésta se encuentra a nombre de: “Comercial de Maquinaria Camiones y Grúas S.A. de C.V.” y no del C. Jesús Iván Báez Medrano, quien realizó la operación de venta al municipio. Por lo anterior, se observa que el municipio no cuenta con la factura debidamente endosada que acredite la propiedad del vehículo a favor del vendedor, ni con documento legal alguno que demuestre la transmisión de derechos de propiedad, generando incertidumbre jurídica respecto a la legal posesión del mismo y la procedencia de la operación de compraventa realizada. <u><i>Incumpliendo lo establecido en los artículos 1880 y 1883 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que a la letra dice:</i></u> Artículo 1880.- Ninguno puede vender sino lo que es de su propiedad. Artículo 1883.- El que hubiere vendido bienes ajenos, aunque fuese de buena fe, deberá satisfacer al comprador los daños y perjuicios que resultasen de la nulidad del contrato. El vendedor, después de la entrega del bien, no puede demandar la nulidad de la venta ni la restitución del bien vendido. Si el comprador sabía que el bien era ajeno, no podrá exigir la restitución del precio ni los demás daños y perjuicios que se le hubieren causado. Asimismo, el Presidente Municipal, en conjunto con la Síndico Municipal, no realizaron las acciones necesarias para comprobar que el proveedor acreditara la propiedad del vehículo y así poder realizar la compra venta del mismo. Por lo anterior, al no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23 fracción I y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 73 fracción II 41 fracción V y XIX, 42 fracción VIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 1880 y 1883 del Código Civil Para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 271 y 272 fracción V del Código Financiero del Estado de Tlaxcala.				
16	23	D12FOF0013	17/12/2025	Vehículos y Equipo Terrestre	2,612,000.00		Realizan pago por \$2,612,460.00 mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria Fondo de Fiscalización – 1 núm. *****8632, a favor del C. Jesús Iván Báez Medrano, por concepto de adquisición de "Camión Usado marca International MV modelo 2020 con número de serie 3HAUMMR8LL389404 con caja compactadora de basura marca MCNELIUS de 20 yardas cúbicas", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, comprobante fiscal, contrato, dictamen de justificación de excepción a la Licitación Pública y evidencia fotográfica; detectándose las siguientes irregularidades:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							1.- Integran Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tenancingo de fecha 9 de diciembre de 2025, por el que se determina excepción a la licitación pública para llevar a cabo la adjudicación directa de un camión recolector de residuos sólidos con caja compactadora de basura, citando en el cuerpo del dictamen: <i>El artículo 38. La convocarte bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</i> <i>Fracción VIII : "Se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas, que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa prioritario o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, o bien, puedan generar pérdidas o costos adicionales importantes".</i> 2.- Así mismo el municipio manifiesta: En la actualidad solo existen dos camiones recolectores de residuos, y según el censo de población y vivienda levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, la población total de este municipio en el 2020 fue de 12,974 habitantes, por lo que los dos camiones recolectores resultan insuficientes para atender los residuos generados por dicha cantidad de personas, esto sin pasar por alto el hecho de que la población ha aumentado en cinco años, por lo que se acredita plenamente la necesidad de contar con un camión recolector más, Los datos relacionados a los dos camiones recolectores en funcionamiento constan en la auditoría de desempeño practicada por el Órgano de Fiscalización Superior por el periodo de enero a diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que se encuentra justificado el hecho de que el Ayuntamiento debe tomar acciones para corregir dicha situación, entre las que encuadra la adquisición de un camión para recolectar y trasladar residuos. Ahora el hecho de que se requiera optar por la adjudicación directa, en lugar de la licitación pública, obedece a la urgencia de adquirir el camión recolector, ya que es necesario contar con la adecuada prestación del servicio, y en este procedimiento los tiempos se reducen significativamente en comparación con una licitación pública y con la invitación a cuando menos tres personas, además de que por el cierre del año fiscal debemos cumplir con el principio de anualidad tributaria, en los que los ingresos percibidos en el año fiscal deben ser aplicados en el mismo para ajustarse a las políticas y reglas de la legislación de la materia. Por lo que aún cuando refiere a que existe una urgencia de adquirir un camión recolector, se debió prevenir y presupuestar el gasto a inicio del ejercicio fiscal 2025 y no al final del mismo, ya que como refiere dicho gasto fue realizado para contar con la adecuada prestación del servicio y este no fue otorgado debido a que el camión fue adquirido hasta el 17 de diciembre de 2025, cuando casi concluía el ejercicio fiscal. Lo anterior denota incumplimiento a lo establecido en el artículo 17 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>Artículo 17. La convocante elaborará para cada ejercicio, sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades.</i> ...



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Resultando que el Gobierno Municipal no elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Así mismo, mencionan que consta en la auditoría de desempeño practicada por el Órgano de Fiscalización Superior por el periodo de enero a diciembre de dos mil veinticuatro. Sin embargo, pese a ello el Gobierno Municipal no realizó una Planeación, Programación y Presupuestación adecuadas, ya que omitió destinar una asignación presupuestal para la adquisición de dicho camión recolector, pues no fue sino hasta que se realizó la modificación a su presupuesto, cuando dotó de suficiencia presupuestal la partida correspondiente. Concluyendo por todo lo anterior que el Gobierno Municipal contó con el tiempo suficiente para dar cumplimiento al procedimiento de adjudicación correspondiente de acuerdo al monto de la adquisición, incurriendo en una serie de incumplimientos a las disposiciones legales vigentes, hasta llegar a la adjudicación fuera de norma que llevó a cabo para adquirir el citado camión. 3.- Como criterio de Economía el municipio manifiesta: Con el hecho de que el proveedor a contratar, sin afectar la calidad de la adquisición, cumplirá con el criterio de economía al tener costos mas bajos en relación a las cotizaciones que solicite. No obstante, al revisar dicha cotización esta no se encuentra firmada por el C. Jesús Iván Báez Medrano, por lo cual carece de validez. Así mismo el costo del camión es excesivo, ya que es una unidad usada de modelo 2020 y su valor factura en dicho ejercicio fue por el monto de \$1,140,000.01, de lo cual el municipio pagó en el ejercicio fiscal 2025 un monto excesivo de \$2,612,000.00 que equivale a un 229.12% del valor reflejado en la compra inicial cuando el camión era nuevo, según factura proporcionada por el mismo municipio, solicitada mediante requerimiento núm. DAEM/007/2025 de fecha 14 de abril de 2026, donde se solicitó que de manera inmediata exhibiera la factura original del camión usado adquirido en el mes de diciembre de 2025. A mayor abundamiento, este Ente de Fiscalización cotizó dicho camión con las mismas características, nuevo, modelo 2026 y su costo es de \$1,972,000.00. Por lo que no es veraz su criterio de Economía manifestado por el Gobierno Municipal. 4.- Como criterio de Eficacia y Eficiencia el municipio manifiesta: Se actúa con completa eficiencia y eficacia, pues dentro del plano de las necesidades del Ayuntamiento, se ha buscado una solución que, a la vez de ser la que colma en cabalidad tales necesidades, además es económica y por ende los recursos utilizados son los menos para obtener la mayor cantidad de resultados. Lo anterior es igualmente incorrecto, en virtud de que no cumplió con criterios de eficiencia ni de eficacia, puesto que el precio pagado por el camión es excesivo y desproporcional al año modelo del mismo, superior al valor factura cuando el camión fue una unidad nueva, de tal modo que existió un importante dispendio de recursos. aunado al hecho de que se transgredieron las disposiciones legales vigentes para realizar el procedimiento mediante adjudicación directa, como consecuencia del incumplimiento de diversas obligaciones en



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							materia de presupuesto y adquisiciones, ya citadas con anterioridad. 5.- Como criterio de Imparcialidad y Honradez el municipio manifiesta: En este caso se actúa con imparcialidad y honradez, toda vez que, se identificará a la persona física o moral que cuente con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, materiales, financieros y demás necesarios para la venta de los vehículos. Además de los principios aludidos, se acreditará también el principio de Transparencia ya que esta adjudicación será publicada conforme a las leyes emanadas del artículo 6 de la Constitución Federal. Con referencia a lo manifestado el municipio no acredita con documentales que el proveedor cuenta con los recursos técnicos, materiales, financieros y demás necesarios para la venta de los vehículos, además de que en virtud del sobreprecio pagado por el camión, muy superior al valor de la unidad nueva, no es factible admitir que los servidores públicos municipales se hayan conducido con probidad y rectitud. Además de que omitir la publicación que acredite su dicho. Por lo que, dicho dictamen carece de veracidad, ya que los argumentos vertidos no se encuentran debidamente fundados y la excepción a la Licitación Pública no es procedente, ya que la adjudicación no se llevó a cabo garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que la letra dicen: <u>Artículo 22.</u> A fin de asegurar las mejores condiciones disponibles <u>en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad</u> y demás circunstancias pertinentes, la convocante, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan: <i>I. Licitación pública.</i> <i>II. Invitación a cuando menos tres proveedores.</i> <i>III. Adjudicación directa.</i> <u>Artículo 24.</u> Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza se adjudicarán, a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar a la convocante, las mejores condiciones disponibles en cuanto a <u>precio, calidad, financiamiento, oportunidad</u> y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece esta Ley. "..." Se relaciona el pago: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha de pago</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Folio Fiscal</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E12FOF0010</td><td>17/12/2025</td><td>Ref. I401202512171604060045846190</td><td>691298E0-91BC-4C0D-AF06-1B5161D64EDE</td><td>Camión usado con las siguientes características Marca: International MV, Modelo: 2020, Tipo de Chasis: Cabina, No. Serie 3HAUMMR8LL389404, equipado con caja compactadora de basura</td><td>2,612,000.00</td></tr></table>	Póliza de Pago	Fecha de pago	Folio de Transferencia	Folio Fiscal	Concepto	Importe	E12FOF0010	17/12/2025	Ref. I401202512171604060045846190	691298E0-91BC-4C0D-AF06-1B5161D64EDE	Camión usado con las siguientes características Marca: International MV, Modelo: 2020, Tipo de Chasis: Cabina, No. Serie 3HAUMMR8LL389404, equipado con caja compactadora de basura	2,612,000.00
Póliza de Pago	Fecha de pago	Folio de Transferencia	Folio Fiscal	Concepto	Importe														
E12FOF0010	17/12/2025	Ref. I401202512171604060045846190	691298E0-91BC-4C0D-AF06-1B5161D64EDE	Camión usado con las siguientes características Marca: International MV, Modelo: 2020, Tipo de Chasis: Cabina, No. Serie 3HAUMMR8LL389404, equipado con caja compactadora de basura	2,612,000.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
										marca MCNELIUS de 20 yardas cubicas	
							De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.								
17	24	D09FOM0005	25/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$1,125,200.00		Realizan pago por \$1,125,200.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo de Fomento Municipal, BBVA ***8782, a favor de Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra S.A de C.V. por concepto de "Baile de apertura de Feria, Tenancingo 2025" , integrando como comprobación del gasto pólizas impresas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, transferencia bancaria, comprobante fiscal, requisición, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, detectándose lo siguiente: El Municipio integró procedimiento de licitación pública; no obstante, se detectaron algunas irregularidades en la ejecución del mismo: 1.- Se integró Convocatoria pública número PMT/02025/001, de fecha 15 de agosto de 2025, en la cual se establece que el "Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas" se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2025; sin embargo, se señalan dos horarios distintos, a las 09:00 y a las 10:00 horas, lo que genera confusión respecto de la hora exacta de su realización. 2.- Aunado a lo anterior, en la convocatoria se establecen los <u>requisitos que deberán cumplir los interesados</u> , señalando en el punto número 5. Relación de los contratos en vigor de eventos que tenga celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado y el monto pendiente por ejercer, desglosado por anualidades; no obstante, dicha información no se encuentra integrada en los expedientes de los proveedores participantes. 3.- Asimismo, en el cuerpo de la Convocatoria se establece como requerimiento técnico un: "Capital contable mínimo requerido de \$1,000,000.00"; no obstante, el Municipio incumplió con lo dispuesto en su propia convocatoria, toda vez que los siguientes proveedores no acreditaron dicho requisito según sus actas constitutivas de cada participante, siendo los siguientes: a) "Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra" señala en la cláusula cuarta, denominada "Capital de la sociedad", <u>un monto de \$50,000.00, con valor nominal de \$1,000.00 por cada acción.</u> b) "Luissi Digital", en su cláusula octava, denominada "Capital de la sociedad", establece un monto de <u>\$50,000.00, con un valor nominal de \$1,000.00 por cada acción.</u> c) Frsky eventos, en su cláusula octava, denominada "Capital de la sociedad", establece un monto de <u>\$1,800,000.00 con un valor nominal de \$1,000.00 por cada acción.</u> 4.- Lo anterior evidencia que el Municipio consideró propuestas de proveedores que no cumplieron con los requisitos previamente establecidos en la convocatoria (Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra y Luissi Digital), lo cual denota un posible trato preferencial en favor de la empresa "Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra, S.A. de C.V.", ya que esta no contaba con el				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TENANCINGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							capital contable mínimo requerido para participar en la Licitación Pública. 5.- El Municipio no integra la póliza de fianza tal como lo señala en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, <u>que a la letra dice:</u> Artículo 29. Los proveedores garantizarán a través de póliza fianza expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, según corresponda, los rubros siguientes: I. La seriedad de sus proposiciones durante los procedimientos de adjudicación; II. La amortización del anticipo que se otorgue; III. El cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos o pedidos adjudicados, y IV. La calidad o vicios ocultos de los bienes o servicios adquiridos. Se relaciona el pago realizado por el "Baile de apertura de Feria, Tenancingo 2025": <table><tr><th colspan="4">Proveedor: Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra S.A de C.V.</th></tr><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E09FOM0006</td><td>****52D42030C3CD</td><td>Adquisición de servicios de agrupaciones musicales y requerimientos técnicos con número s de contrato CON/TMT/SERV/2025-01</td><td>\$1,125,200.00</td></tr></table> De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Proveedor: Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra S.A de C.V.				Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe	E09FOM0006	****52D42030C3CD	Adquisición de servicios de agrupaciones musicales y requerimientos técnicos con número s de contrato CON/TMT/SERV/2025-01	\$1,125,200.00
Proveedor: Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra S.A de C.V.																			
Pólizas de pago	CFDI	Concepto	Importe																
E09FOM0006	****52D42030C3CD	Adquisición de servicios de agrupaciones musicales y requerimientos técnicos con número s de contrato CON/TMT/SERV/2025-01	\$1,125,200.00																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 24, 25, 27, 28, 29 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.																
17 TOTAL DE OBSERVACIONES.																			